

**RESOLUCIÓN N° 462**  
**( 10 - Jun - 2021 )**

*"Por medio de la cual se adoptan y se implementan los instrumentos archivísticos: Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales y las Tablas de Control de Acceso del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.*

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N°6 de 2020 del Consejo Directivo del Idartes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia prevé: *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica."*

Que la Ley 594 de 2000, *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística.

Que los artículos 8° y 9° idem, establecen que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que conforme al artículo 16 idem, consagró la obligatoriedad de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012, se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el Artículo 8° idem, establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos; Cuadro de Clasificación Documental (CCD), las Tablas de Retención Documental (TRD), el Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), el Inventario Documental, el modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos y los Bancos Terminológicos de tipos, series y subseries documentales, los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad, y las Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

## RESOLUCIÓN N° 462 ( 10 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se adoptan y se implementan los instrumentos archivísticos: Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales y las Tablas de Control de Acceso del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.*

Que el Banco Terminológico, es el instrumento archivístico en el cual se configuran los estándares terminológicos y la normalización del lenguaje documental de acuerdo con las series y subseries documentales registradas en las Tablas de Retención y el Cuadro de Clasificación Documental de la entidad.

Que las Tablas de Control de Acceso, son un instrumento para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que mediante artículo 2.8.2.1.14 del Decreto 1080 de 2015, las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que mediante el numeral 7 del artículo 8 de la Resolución No. 170 del 25 de febrero de 2019, *“Por la cual se deroga la Resolución No. 344 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y se continúa con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG”*, se estableció como función entre otras, aprobar los instrumentos y documentos archivísticos establecidos por la normatividad vigente, con el fin de garantizar las acciones conducentes al mejoramiento de la gestión.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, mediante acta de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veinte (2020) que hace parte integral de la presente, se aprobaron los instrumentos archivísticos: Banco Terminológico de series y subseries documentales.

Que en consecuencia se hace necesaria su adopción e implementación, a partir de la difusión y divulgación que se efectúen de las mismas.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los instrumentos archivísticos Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales y las Tablas de Control de Acceso del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las dependencias productoras de documentos en la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar el Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales y las Tablas de Control de Acceso de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DIVULGACIÓN. - La Subdirección Administrativa y Financiera deberá garantizar los medios necesarios para la difusión y socialización de la aplicación de los instrumentos archivísticos: Banco Terminológico y Tablas de Control de Acceso, a todos los Servidores públicos y Contratistas de la entidad.

**RESOLUCIÓN N° 462**  
( 10 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se adoptan y se implementan los instrumentos archivísticos: Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales y las Tablas de Control de Acceso del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.*

**ARTÍCULO CUARTO: IMPLEMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN** - El área de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera, será el encargado de implementar y generar la comunicación y socialización respectiva, en relación con las herramientas archivísticas: Banco Terminológico de series y subseries documentales y las Tablas de Control de Acceso.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN.** Publíquese la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** - La presente resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 10 - Jun - 2021



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

Funcionario- Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF- Gestión Documental	Melissa Rojas Forero- Contratista- Profesional Especializada	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera- Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Germán Alberto Bonilla Grisales -Contratista- Asesor SAF Laura Camila Diaz Diaz- Contratista Abogada SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera/ Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	